

RAD. 284/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1. Teniendo en cuenta las solicitudes del 17 y 18 de octubre de 2023 (pdf. 09 y 10 del Cuaderno Principal) formuladas de común acuerdo por las partes, relativas a suspender el proceso por 4 meses, y como quiera que se encuentran procedentes, de conformidad con lo consagrado en el art. 161 del C. G. del P., se ordena la suspensión del proceso ejecutivo por 4 meses contados a partir del 17 de octubre de 2023.

2. Adicionalmente y acorde con la solicitud de las partes, de conformidad con el art. 597 del C. G. del P., se ordenará el levantamiento de las siguientes medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso ejecutivo:

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros que posea la sociedad demandada SOLUTEC INGENIERIA S.A.S, en las siguientes entidades financieras:

**BANCOLOMBIA
BANCO BBVA
BANCO DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA
BANCO AV VILLAS
SERFINANZA**

- El embargo y retención de los créditos que estén pendientes por pagar o que en el futuro se causen a favor de la sociedad demandada SOLUTEC INGENIERIA S.A.S, y a cargo de la sociedad **CERRO MATOSO S. A.**

Envíense los oficios correspondientes por secretaría, al buzón de correo electrónico de las entidades respectivas con copia al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41040ea56af9985e1dd03132b7ff730d91c6632c7bc094582e9d4f70e989a756**

Documento generado en 19/10/2023 08:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>